

Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2717-2013-R-UNA



Puno, 10 de setiembre del 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 475-2013-SG-UNA del día de la fecha, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 10 de setiembre del 2013, referido a la emisión de acto administrativo que aprueba la prórroga de matrícula extemporánea para los estudiantes regulares, en el II Semestre del Año Académico 2013, hasta el día jueves 12 de setiembre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2352-2013-R-UNA de fecha 16 de agosto del 2013, se aprobó el cronograma de actividades académicas para II Semestre del Año Académico 2013, fijándose entre otros, la fecha de matrícula extemporánea para estudiantes regulares;

Que, conforme se tiene del documento de vistos, el Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de setiembre del 2013, aprobó la prórroga de matrícula extemporánea para los estudiantes regulares en el II Semestre del Año Académico 2013, hasta el día jueves 12 de setiembre del 2013;

Que, el art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1º y 4º de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las leyes; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5º del Estatuto Universitario, la Universidad propicia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y,

En el marco de las atribuciones que la vigente Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de la UNA-Puno;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la matrícula extemporánea de estudiantes regulares de la Universidad Nacional del Altiplano -Puno, hasta el día jueves 12 de setiembre del 2013; fecha improrrogable.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, Facultades, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina de Tecnología Informática, y demás dependencias pertinentes de la entidad quedan encargados del cumplimiento del presente acto administrativo.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



shumard

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Acad. Y Adm.
- * Ofc Gndl: OCI, OGAI, OGPD
- * Ofc: OTI
- * FACULTADES
- * Arch 2013.
- fbf.



lucio
Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR